



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-51118033-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2021-22791002- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-974-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-22785209-APN-DGD#MT y RE-2021-22790826-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1840/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.23 10:10:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.23 10:10:44 -03:00

En Morón, a los 01 días del mes de Marzo de 2021, entre **Mallol Hnos. SAIC** con domicilio en Tucumán 1175- Morón, Bs. As., representada en este acto por Esteban José Mallol DNI 21.873.449 en su carácter de presidente por una parte, en adelante **LA EMPRESA** y los integrantes del Cuerpo de Delegados: Sres Pablo Darío Tapia DNI 23.770.169 y por la **UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS PLÁSTICOS** el Sr. Víctor Hugo Berrojalbis DNI: 28.732.129, convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. ANTECEDENTES. Cabe señalar que mediante DECNU-2020-297-APN-PTE se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera sucesivamente prorrogado. En virtud de la medida dispuesta, se ha establecido que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren al momento de inicio de aquella, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello, con el fin de minimizar los riesgos de contagio. Asimismo, por DECNU-2020-329-APN-PTE se prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, por los plazos allí establecidos, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. En el marco de dicho artículo 223 bis, la CAIP (CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA) y la UOYEP (UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS) celebraron un Convenio Marco a fin de reducir el impacto económico de la emergencia actual y tender, especialmente, a **PRESERVAR LAS FUENTES DE TRABAJO.**

SEGUNDO. ADHESION EMPRESARIAL: En atención a lo expuesto, LA EMPRESA adhiere en todos y cada uno de sus términos al Acuerdo Marco celebrado el día 10 de Febrero del corriente entre las partes supra mencionadas, convenio que diera causa al expediente Nro. EX - 2021 -01279721 - APN-DGDMT-MPYT comprometiéndose a dar cumplimiento y fiel observación a todas y cada una de las cláusulas allí establecidas. A todo evento, LA REPRESENTACIÓN SINDICAL presta conformidad con lo anterior.-

TERCERO: SUSPENSIÓN: LA EMPRESA adoptará la medida de suspensión en los términos que establece el acuerdo marco aludido, respecto del personal de su nómina que se refleja en el listado adjunto, el cual forma parte del presente a modo de Anexo. La suspensión se adopta por el plazo 30 días, comenzando a correr desde el 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2021.



MALLOL HNOS. S.A.I.C.
ING. ESTEBAN J. MALLOL
PRESIDENTE



Pablo Tapia


VICTOR BERROJALBIS
Secretaría General
Delegación MORÓN
U.O.Y.E.P.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-22785209-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: Nota relatando los hechos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.15 14:49:22 -03:00

ESTEBAN JOSE MALLOL - 23218734499
en representación de
MALLOL HNOS S A - 30516468242

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.15 14:49:22 -03:00

LA EMPRESA abonará a los trabajadores afectados, y por el plazo de suspensión, una suma de carácter no remunerativo equivalente al 75% del salario NETO que les hubiese correspondido percibir en circunstancias normales de labor, **debiendo tomar en cuenta además los incrementos salariales fijados en la vigente CCT 419/05 que fueran incorporados al Número de Trámite Ex- 2021-01279721 APN-DGDMT-MPYT.** Se deja constancia que los trabajadores prestan tareas en el/los domicilio/s: Tucumán 1175- Morón y la dotación total de la empresa es de 16 dependientes.

CUARTO. INEFICACIA. SANCIONES: Además de la obligación establecida en la cláusula anterior respecto de los importes a percibir por los trabajadores, LA EMPRESA deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y pautas establecidas en el Acuerdo Marco referido, caso contrario las suspensiones carecerán de efecto y/o validez, retrotrayéndose las cosas al estado anterior al de su firma. LA REPRESENTACION SINDICAL hace expresa reserva a fin de realizar las correspondientes denuncias por ante la Autoridad de Aplicación y/u Organismos que resultaren competentes a fin que se apliquen las sanciones de ley.-

QUINTO. FIRMAS. JURAMENTO DE AUTENTICIDAD. En atención a lo establecido por el Art. 4 de la Resolución. MTEySS Nro. 397/2020, y en este marco de emergencia y excepción, declaramos bajo juramento autenticidad de las firmas en la presente.
SEXTO. HOMOLOGACIÓN. En los términos del art. 1 Resol. MTEySS Nro. 397/2020 las partes signatarias solicitamos que, previo control de legalidad, se homologue el presente en la forma de estilo.-

En Morón a los 01 días del mes de Marzo de 2021.-


MALLOL HNOS. S.A.I.C.
ING. ESTEBAN J. MALLOL
PRESIDENTE


Pablo Topiz


VICTOR BERRUÁLBIS
Secretario General
Delegación MORÓN
C.O.Y.E.R.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Cronograma de Ejecución

Número: RE-2021-22790826-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

Referencia: Cronograma de Suspensiones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.15 14:57:53 -03:00

ESTEBAN JOSE MALLOL - 23218734499
en representación de
MALLOL HNOS S A - 30516468242

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.15 14:57:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 974-22 Acu 1840-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.